

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

# PERITACION PSIQUIATRICA PENAL

PRESENTA: VICTOR DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ

 UDS Mi Universidad

 @UDS\_universidad

[www.uds.mx](http://www.uds.mx)

Mi Universidad

Tel. 01 800 837 86 68

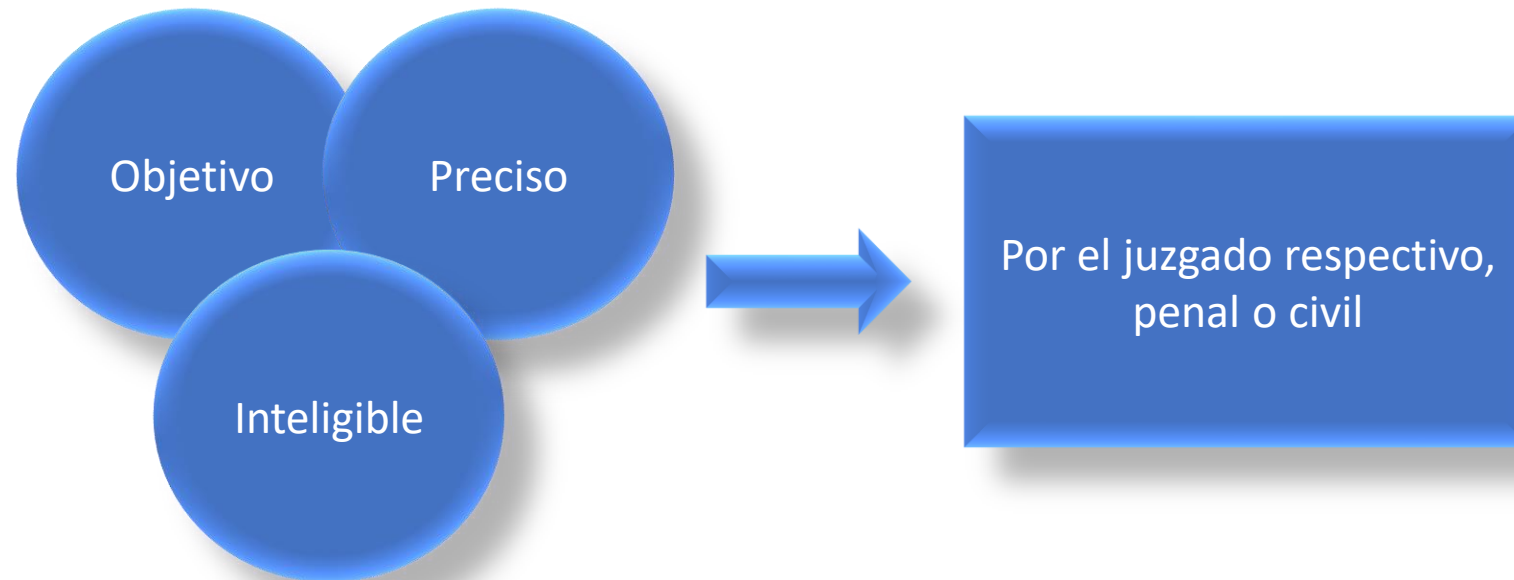
# INTRODUCCION

- La peritación psiquiátrica es elaborada por el perito que actúa en calidad de experto y conocedor de la Psiquiatría, aportando su ciencia para esclarecer el estado mental de un sujeto que se halla en situación de conflicto con la Ley.
- El ordenamiento legal considera dos figuras jurídicas fundamentales que requieren asesoramiento psiquiátrico:

La inimputabilidad en caso de delito

La interdicción civil por causas mentales

- La evaluación cabal del estado mental del individuo motivo de la pericia configura el informe pericial al juez. Tal informe debe ser, por ello



# LA IMPUTABILIDAD

- Es la aptitud de la persona para responder por los actos que realiza.
- Comprende el conjunto de facultades psíquicas mínimas que debe poseer un sujeto autor de un delito para ser declarado culpable del mismo
- La participación del perito es definitiva; éste trataría de determinar si en el momento de los presuntos hechos delictivos que se le imputan, cumplía los requisitos biológicos (conocimiento y libertad volitiva) para podersele aplicar la pena

# La imputabilidad, la capacidad de culpa, descansa sobre dos condiciones fundamentales

- A. Que en el momento de la acción el sujeto posea la inteligencia y el discernimiento de sus actos.
- B. Que el sujeto goce de la libertad de su voluntad o de su libre albedrío

Toda enfermedad mental que afecte a la inteligencia o a la voluntad, así como cualquier estado temporal de anulación o perturbación de la conciencia alterarán el grado de imputabilidad.

Se puede evidenciar que los supuestos de enajenación mental en su valoración como circunstancias eximentes, deberían tener una graduación:

- A) Cuando se limita totalmente la conciencia y la voluntad, base de la imputabilidad, sería causa de una exención.
- B) Cuando aquella afección no llega a tanto y se manifiesta en una disminución de sus facultades intelectivas o volitivas, con una indudable limitación para comprender la ilicitud del acto, o el conocimiento del alcance
- C) se destaca una menor intensidad siendo puramente leves, o de poca incidencia en la imputabilidad del agente, se tomará en consideración como atenuante de eximente incompleta, reflejándose solo en la sentencia.

**CÓDIGO PENAL (Art. 20 y 21 Causas que eximen y/o atenúan la responsabilidad).**

**EXIMENTES**

- MINORÍA DE EDAD
- ANOMALÍAS O ALTERACIONES PSÍQUICAS
- TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO
- INTOXICACIÓN PLENA
- SÍNDROME DE ABSTINENCIA
- ALTERACIONES GRAVES EN LA PERCEPCIÓN

**ATENUANTES**

- LAS ANTERIORES SI NO SON MUY INTENSAS
- ARREBATO
- OBCECACIÓN
- ESTADO PASIONAL
- MIEDO INSUPERABLE



**Impiden comprender  
la ilicitud de la conducta**

-----  
**actuar conforme a dicha  
comprensión**

# EL PERITAJE

- Peritaje psiquiátrico es todo informe redactado por un perito, experto en psiquiatría legal, que sirve para asesorar a la Administración de Justicia en las cuestiones solicitadas por la misma
- La Psiquiatría Forense es la rama de la Medicina Legal que estudia las cuestiones legales que surgen como consecuencia de los diversos estados de anormalidad psíquica
- Todo ello con el fin de delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil del individuo, así como de las instituciones que debían diagnosticarlo y tratarlo



# Marco Legislativo

- El informe pericial puede ser solicitado por el juez, por éste a propuesta de las partes, o ser solicitado directamente por las partes a iniciativa y a sus expensas (pericial privada)
- Los principales marcos legislativos que pueden regir un peritaje psiquiátrico son:



- Civil, en procedimientos de incapacitación, internamiento no voluntario, esterilización de un presunto incapaz, divorcio, adopción, etc.
- Penal, a los efectos de apreciar o no la responsabilidad criminal, sumisión a tratamiento, denuncias, etc.
- Social, en determinaciones de pensiones, subsidios, incapacidad laboral etc.
- Militar, respecto a la responsabilidad militar, indemnizaciones etc. -  
Canónico, sobre la nulidad matrimonial.

# Objetivos del peritaje psiquiátrico penal

- Varían en función del marco legislativo en que se realice, centrándose en el ámbito penal, los objetivos de la pericia son:
  - 1) dar una opinión sobre si el acusado padece o no una enfermedad mental, así como las razones que han llevado al perito a esa conclusión.
  - 2) si se ha afirmado que el acusado padecía una enfermedad mental claramente definida y reconocible, especificarla estableciendo sus características principales y síntomas, enfatizando su efecto sobre la capacidad de juicio individual, conducta social y autocontrol

3) cómo la enfermedad mental ha influido en la particular conducta del acusado, especificando la relación entre el trastorno mental y la conducta criminal alegada



- El peritaje psiquiátrico se hace a solicitud preferentemente del fiscal, el tribunal, el abogado de la defensa o el instructor policial. Las bases legales de la peritación psiquiátrica son:
  - Base Civil
  - Base Laboral
  - Base penal: sus aspectos jurídicos son:
    - a) Responsabilidad penal: obligación de todo individuo de responder por sus actos ante la ley.
    - b) Atenuación de la responsabilidad: cuando el funcionamiento de las esferas cognitivas y volitivas no le permitan comprender el carácter de sus actos y controlar sus impulsos.

## C) Estados peligrosos:

- Peligro: este aspecto es por evaluación psiquiátrica y consiste en el riesgo o peligro de agresividad para sí mismo o para otros.
- Situación de peligro subjetivo (predelictual o posdelictual), queda a apreciación del juez

# Los Peritos estudian 2 ámbitos: el diagnóstico y el tratamiento.

- 1. Análisis del trastorno psiquiátricos principales o sintomatología presente** (trastorno depresivo, demencia, dependencia de sustancias, esquizofrenia, fobia social, fobias específicas, hipocondrías, etc.).
- 2. Análisis de la posible existencia de trastorno de personalidad en la base, algún trastorno del desarrollo o retraso mental.** Es de gran importancia, para poder analizar y limitar dónde y cómo se empieza a producir el daño actual.
- 3. Análisis de otras afecciones médicas.**
- 4. Análisis del contexto del sujeto, y de las posibles tensiones psicosociales** existentes en su vida diaria.
- 5. Análisis del funcionamiento global del sujeto** (psicológico, social y ocupacional)

**El tratamiento**, que podrá ser de dos tipos:

- **Tratamiento biológico.**
- **Tratamiento Psicoterapéuticos**



# La patología mental y el derecho penal

- Determinados trastornos mentales tienen implicancias en el campo jurídico en base a ciertos síntomas que supongan mengua de la capacidad de discernimiento del individuo para optar o decidir con plena libertad.
  - A) La psicosis, enajenaciones o alienaciones mentales, asociado a manifestaciones psicopatológicas productivas y aberrantes que comprometen la esfera de la percepción (alucinaciones), de la memoria y confabulaciones, de la orientación y del pensar

B) Los trastornos de la inteligencia, con mengua de la capacidad intelectual que determina que el individuo tenga dificultades para forjar en su mente modelos adecuados de la realidad, de los objetos y de las personas y en quienes dominan los impulsos y conductas más elementales o primarios

C) Los trastornos que discurren con mengua episódica de la actividad de la conciencia denominados crisis crepusculares. En ellos suelen emerger impulsos y conductas anómalas con incapacidad del individuo para oponerse, quedando con una amnesia.

D) Las psicopatías o perversiones sexuales, sin psicosis asociadas, no tienen implicaciones médico-legales

E) Los trastornos de la personalidad no asociados a psicosis, por severos que sean, no tienen implicancia jurídica;

F) Las farmacodependencias sin psicosis no tiene implicancias jurídicas; si el sujeto es ya un farmacodependiente y tiene una psicosis asociada, existe implicancia jurídica en virtud de esta última condición

# BIBLIOGRAFIA

- 1. Calcedo Ordoñez A. El peritaje psiquiátrico. Psicopatología
- 2. Gisbert Calabuig, J.A. La peritación médico legal. Medicina legal y toxicología. Fundación García Muñoz. Valencia